

Proyecto de Ley.

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Artículo 1º: Otórgase una pensión cuyo monto será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del adicional Remuneratorio por Servicios en la Antártida, establecidos por el artículo 2º inc c) de la ley 23.547 contado sobre el salario total bruto, como reconocimiento honorífico, a aquellas mujeres y niños integrantes de la Primera Expedición Argentina de Familias en la Base Esperanza de la comunidad Antártica internacional.

Artículo 2º: En caso de fallecimiento del titular, tendrán derecho a tal beneficio los parientes enumerados en el artículo 53 de la ley Nº 24.241.

Artículo 3º: El beneficio otorgado por la presente ley será compatible con cualquier actividad remunerada, jubilación o pensión de carácter nacional, provincial o municipal, sin limitación alguna.

Artículo 4º: El beneficio que otorga esta ley será atendido con los recursos que destine a tal efecto el Presupuesto General de la Administración Pública para el Ministerio de Defensa.

Artículo 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley en el año de su entrada en vigencia.

Artículo 6º: Quienes se crean con derecho a la percepción del beneficio, deberán acreditar tal circunstancia por ante el Instituto de Ayuda Financiera para el pago de retiros y pensiones militares (IAFPRPM) dependiente del Ministerio de Defensa u organismo que lo reemplace en el futuro, quien instrumentará un procedimiento sencillo para su reconocimiento dentro de los SESENTA (60) días de la sanción de la presente ley. La Resolución una vez presentada la documentación requerida deberá dictarse dentro de los TREINTA (30) días. Serán aplicables las normas de la ley de procedimientos administrativos para cualquier discrepancia.

Artículo 7º: El PODER EJECUTIVO NACIONAL reglamentará la presente ley dentro de los NOVENTA (90) días de su promulgación.

Artículo 8º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Vengo a volver a poner en consideración el presente proyecto de Ley que perdió estado parlamentario bajo el expediente número 5114-D-2020 con giros a las comisiones de Previsión y Seguridad Social y Presupuesto y Hacienda.

La Antártida Argentina es una parte de nuestro territorio de mayor extensión que el área continental de la República y seguramente, el que almacena las mayores riquezas para la subsistencia del hombre en el planeta. Para los Argentinos es un espacio sustantivo de su identidad como nación soberana sobre tierras, hielos y mares que nos pertenecen por los títulos que emanan de sus antecedentes históricos, geográficos, y jurídicos.

Su defensa permanente sólo puede concretarse por hechos, y está también, íntimamente ligada a nuestros derechos de la Islas Malvinas, Georgias y Sandwich, del Sur y sobre los espacios marítimos e insulares correspondientes cuya “legítima e imprescriptible soberanía” la Argentina ratifica en la misma Constitución Nacional. (Disposiciones Transitorias Artículo 1º)

La actividad de conquista de nuestro país en el continente blanco se inicia durante el gobierno del General Juan Domingo Perón, quien mediante su pensamiento estratégico nos permitió liderar la actividad ante la comunidad internacional antártica. Perón expresa en forma pública la base original de su ideario diciendo ***“El magno asunto de la Antártida, con las proyecciones estratégicas y económicas que ofrece, debe ser tratada con la debida responsabilidad. Toda la contribución argentina, a la solución de tan importante asunto, con el propósito de resolverlo de la forma más amplia posible y de acuerdo a la trayectoria internacional, tiene una sola directiva: defender la soberanía de la República y acreditar ante el mundo, los derechos imprescriptibles a la zona discutida”.***

De esta forma, comenzó la etapa más brillante de la actividad antártica nacional, plasmando las ideas del General Juan Domingo Perón en concretos actos de soberanía como fueron:

1. La instalación de las bases General San Martín, Belgrano y Esperanza.
2. La compra del Rompehielos Gral San Martín.
3. La ejecución de la primera expedición al Polo Sur.
4. La construcción de una pista aérea en Base Marambio.
5. La instalación del primer grupo familiar en el continente antártico.

Estos fueron los hitos nacionales antárticos que nos posicionó ante la comunidad internacional como país pionero.

El 13 de agosto de 1954 el General Hernán Pujato, en ese entonces director del Instituto Antártico Argentino, elevó un informe a las autoridades nacionales proponiendo instalar un "caserío" en cabo Primavera.

El plan preveía poblarlo con grupos familiares, una edificación funcional y enumeraba los gastos necesarios.

El general Pujato consideraba que la obra era impostergable dado el interés que demostraban por la Antártida otras naciones y escribió: ***"Acercas de esos primeros pobladores que con su permanencia, con los hijos que vendrán y con las posibles actividades que en ese medio se podrán desarrollar; harán por los derechos del país más que todo cuanto hasta hoy se ha hecho."***

A fines de 1977 viajaron a Esperanza, las primeras familias que invernaron durante el año siguiente.

En febrero de 1978, en ocasión de celebrarse el Día de la Antártida Argentina, se realizó en Esperanza una ceremonia que no tenía antecedentes en la vida antártica.

El bautismo católico del primer niño nacido en esta base (Emilio Marcos Palma, el 7 de enero de 1978), el casamiento de dos miembros de la base y la imposición del nombre Sargento Cabral al grupo de viviendas e instalaciones vecinas a la Base Esperanza, que concretaban una vieja aspiración de Pujato, ***ver la Antártida ocupada por pueblos con hombres y mujeres para que las dos regiones extremas de la Patria, estuvieran verdaderamente unidas.***

El 14 de marzo de 1978 se inauguró en la base, una guardería infantil, jardín de infantes y la primera escuela antártica dependiente del Instituto "Dr. Damaso Centeno", iniciándose los cursos regulares anuales a nivel primario y secundario para los integrantes del fortín.

A partir del 7 de agosto de 1997 por Decreto N° 1673/96 la escuela del departamento Antártida Argentina, pasa a estar a cargo del Ministerio de Educación de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur con el nombre de *Escuela Provincial N° 38 - Presidente Julio Argentino Roca*. Desde el 19 de diciembre de 2012 su nombre fue cambiado a *Escuela Provincial N° 38 - Presidente Raúl Ricardo Alfonsín*.

En el año 1978, la instalación de las primeras familias en la Base Esperanza es un corolario imprescindible del ejercicio de nuestros derechos y en este logro la Argentina también ha sido pionera radicando un poblado polar, con una infraestructura particular, donde además, nacieron los primeros niños (únicos hijos de este continente), se realizaron bautismos y casamientos, se construyó la primera escuela donde se impartieron las primeras clases con la docencia ejercida por los padres tanto para el nivel primario como secundario, actualmente a cargo del Ministerio de Educación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico sur, con el nombre de Escuela Provincial N° 38 - Presidente Raúl Ricardo Alfonsín y así también un sinnúmero de actividades que impone vivir en

esas latitudes ya de por sí adversas y más si nos remontamos a las limitaciones propias de aquella época y que sólo pudo llevarse con total éxito por el inmenso amor puesto en su tarea diaria por esos grupos de familia.

En los últimos años, El Honorable Congreso de La Nación viene reconociendo a los hombres antárticos argentinos que con su humilde y silenciosa labor han contribuido al engrandecimiento de nuestra Patria y es por ello que se considera oportuno reconocer a los integrantes de “La Primera Expedición de Familias Antárticas”, aquellos mujeres y niños verdaderos **PIONEROS ARGENTINOS**, sumándolos de esta forma a los beneficios que proponemos en la presente ley como reconocimiento honorífico..

Es una forma de destacar la figura de las mujeres y niños argentinos que en todo tiempo, en silencio y en cada rincón de nuestra Patria, a costas de su sacrificio personal, afianzaron la Soberanía Nacional sobre nuestro Territorio.

Se prevé que aquéllas familias acrediten su condición ante el Instituto respectivo para acceder al beneficio dentro de lapsos lógicos, dada en muchos casos su avanzada edad y que el porcentaje se calcule teniendo en cuenta el salario bruto percibido por el investigador del Conicet.

Según las constancias documentales, actualmente serían solamente unas dieciocho (18) personas en condiciones de requerir el beneficio, por lo que el impacto fiscal no sería demasiado importante. Las mismas se describen en el anexo adjunto.

Por las razones expuestas, solicito de mis pares el apoyo de la presente iniciativa.

Anexo 1
Nomina del personal de mujeres y niños integrantes de la primera expedición de familias la Antártida.

	Nombre y Apellido	Género	DNI	Situación actual	
1	María Adelaida Costa de Carro	Fem	----- ---	Fallecida	
2	María Adelaida Carro	Fem	16.335.429	Vive	
3	María Elena Carro	Fem	17.286.974	Vive	
4	Ignacio Carro	Masc	17.287.044	Vive	
5	Javier Horacio Carro	Masc	18.149.737	Vive	
6	Juana Pabla B. de Delgado	Fem	5.471.883	Vive	
7	Norma Delgado	Fem	17.332.088	Vive	
8	Gabriel Delgado	Masc	22.226.000	Vive	
9	Marisa de las Nieves Delgado	Fem	26.185.402	Vive	
10	Zulma Gloria K. de Galcerán	Fem	----- --	Fallecida	
11	Estela Zulema Conti de Garrastazul	Fem	10.909.946	Vive	



12	Gustavo Garrastazul	Masc	25.177.8 75	Vive	
13	Olga Beatriz Lopez de Galeazzi	Fem	11.268.0 00	Vive	
14	Laura Beatriz Galeazzi	Fem	25.868.1 32	Vive	
15	Julia Beatriz Buonamio de Sugliano	Fem	10.892.9 37	Vive	
16	Adela Amalia Acevedo	Fem	11.094.0 56	Vive	
17	José Federico Salazar	Masc	25.683.6 98	Vive	
18	Paula Andrea Salazar	Fem	23.468.9 00	Vive	

AUTORA: DIPUTADA NACIONAL DRA. ROSANA BERTONE